

Los premios en metálico que se obtengan en diferentes categorías y clasificaciones de corredores NO serán acumulables y estarán sujetos a las retenciones fiscales reguladas.

La condición de atleta local deberá acreditarse exclusivamente con DNI con domicilio en Melilla o tarjeta de residente.

ARTÍCULO 11: RECLAMACIONES.

Las reclamaciones se efectuarán ante el Juez Árbitro designado por la RFEA en plazo y en forma que marcan los reglamentos vigentes de la misma. Cualquier situación no recogida en este reglamento será resuelto por el Juez Arbitro aplicando los reglamentos de la RFEA existentes sobre este tipo de pruebas.

ARTÍCULO 12: SEGURO.

Todos los participantes inscritos correctamente en la prueba estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubrirá los accidentes que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como causa de un padecimiento o tara latente, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del presente Reglamento, etc.; ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la prueba. Así mismo, se organizará un dispositivo médico adecuado en la zona de salida/meta y diferentes puntos de asistencia a lo largo del trazado. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un periodo prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

ARTÍCULO 14: CIRCUITO Y ACOMPAÑAMIENTOS.

La cabeza de carrera masculina y femenina de media maratón y 10 k será acompañada por ciclistas de la Organización. Cualquier otro tipo de acompañamiento está prohibido.

Es responsabilidad de cada corredor la memorización del circuito, los ciclistas y motoristas que acompañan el desarrollo de la carrera, lo hacen exclusivamente para labores de control, imagen e información de la misma en ningún caso para marcar el trazado del circuito.

La cabeza de la carrera estará compuesta de un vehículo con el marcador visible y de dos motoristas. Cuando los motoristas se aproximen a la cola de la carrera harán uso de las señales acústicas avisando de su llegada a dicha cola, al percatarse de su proximidad los atletas alcanzados se desplazarán lateralmente al borde máximo que le permita la calzada, corriendo en hilera de a uno permaneciendo en esta situación hasta completar la 1ª vuelta, una vez rebasada la línea de salida podrán restablecer su libre criterio de correr por el ancho del circuito.

Si el alcance se produce en una curva se dejará libre el lado interior de la calzada.

CUARTO: La Convocatoria del presente premio se regirá por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 , de 09 de septiembre de 2005).

QUINTO: La participación en el evento, implica la aceptación de las presentes bases.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

UNICO: La aprobación de los **“PREMIOS I MARATÓN CIUDAD DE MELILLA TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL Y X MEDIA MARATÓN CIUDAD DE MELILLA Y 10K TROFEO MELILLA SPORT CAPITAL”**

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 4 de noviembre de 2022,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Francisca Torres Belmonte